



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-**2019-00267**-00.  
PROCESO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: ARIEL JESUS CANTILLO ROCHA  
DEMANDADO: YEISI AÑEJANDRA HOYOS BARRIOSNUEVO

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso pendiente resolver memorial de parte del apoderado judicial de la parte demandante en donde aportan certificación de envío de notificación personal. Sírvase proveer.

Soledad, octubre 5 de 2020.

La secretaria.

María Concepción Blanco Liñán

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, OCTUBRE CINCO (5) DE DOS MIL VEINTE (2020). -**

Visto el informe secretarial que antecede, así como los anexos en mención, se observa que la apoderada judicial de la parte actora repitió la notificación personal dirigida a la demandada en la dirección que inicialmente no había sido reportada, pero de la cual ya se tiene conocimiento por parte del despacho, a la que anexa certificación de entrega expedida por la empresa de mensajería TEMPO EXPRESS, en la cual se vislumbra que la citación para diligencia de notificación personal fue entregada en la dirección CALLE 40C No 43ª - 23 del Barrio el Parque de este municipio.

Así las cosas, se tendrá por surtida en debida forma la notificación personal, y se exhortará a la parte actora a que remita el correspondiente aviso para completar el acto de notificación de acuerdo a los parámetros legales.

Por lo anterior se,

ORDENA:

1. Tener por surtida la citación de notificación personal allegada por la parte demandante.
2. EXHORTAR, a la parte actora a que remita el correspondiente aviso a la demandada, para completar el acto de notificación de acuerdo a los parámetros legales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

02

JUZGADO 2º PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ L a Secretaria _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.
---